



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**Oficina del Contralor**

Yesmín M. Valdivieso  
Contralora

**Carta Circular  
OC-19-05**

Año Fiscal 2018-2019  
3 de octubre de 2018

Gobernador; presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes; senadores; representantes; secretarios de Gobierno; directores de organismos de las tres ramas del Gobierno de Puerto Rico, incluidas las corporaciones públicas; alcaldes; presidentes de legislaturas municipales, de corporaciones especiales municipales y de juntas directivas; directores ejecutivos de las áreas locales de desarrollo laboral; auditores internos; contadores públicos autorizados; y otras entidades auditadas por la Oficina del Contralor<sup>1</sup>

**Asunto: Extensión de fecha límite para remitir la  
Certificación sobre el Cumplimiento de la  
Ley 273-2003, para el año fiscal 2016-17**

Estimados señores y señoras:

En la *Carta Circular OC-15-21, Guías que deben observar los funcionarios de las entidades y los auditores externos para cumplir con la Ley 273-2003, Ley de Normas Contractuales sobre Independencia en las Auditorías Externas*, según enmendada, del 27 de abril de 2015. Esto, para impartir las instrucciones del envío de los documentos relacionados con la *Ley 273-2003*.

Esta *Carta Circular* se emite para informar a los funcionarios principales de las entidades que hemos determinado conceder una extensión adicional hasta el 28 de febrero de 2019, para completar y remitir el *Formulario OC-DA-123, Certificación de Cumplimiento de la Ley 273-2003, según enmendada; y de Notificación de Envío de Cartas de Recomendaciones (Management Letters), Informes de Auditoría, Estados Financieros Auditados y Otros*, correspondiente al año fiscal 2016-17. Esto, para que las entidades gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, puedan implementar las disposiciones del *Pronunciamiento Núm. 68 (GASB No. 68), Accounting and Financial Reporting for Pensions*.

<sup>1</sup> Las normas de la Oficina prohíben el discrimen por cualquier motivo prohibido por ley. Para propósitos de esta *Carta Circular*, se entiende que todo término utilizado para referirse a una persona o puesto es sin alusión a géneros.

Carta Circular OC-19-05  
Página 2  
3 de octubre de 2018

Para información adicional, pueden comunicarse a la División de Registros Públicos por el (787) 754-3030, extensión 2603, o por el correo electrónico: [Ley273@ocpr.gov.pr](mailto:Ley273@ocpr.gov.pr).

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,

  
Yesmín M. Valdivieso